



**NUEVA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO**

# Los autónomos podrá pedir cotizar al paro hasta julio

**● Cerca de 600.000 trabajadores están generando el derecho a cobrar la prestación**

**AGENCIAS**  
MADRID

Los autónomos que quieran generar el derecho a cobrar la prestación de paro en caso de cese de actividad podrán solicitar la cotización voluntaria a contingencias profesionales hasta el 30 de junio. El Ministerio de Trabajo ha ampliado el plazo que tenía este colectivo para acogerse a la nueva prestación, reivindicada históricamente por el sector.

La ley que recoge la prestación fue aprobada el pasado mes de noviembre y ya hay cerca de 600.000 autónomos cotizando la protección por cese de actividad. No obstante, hasta finales de 2011 no empezarán a percibirse las primeras prestaciones, puesto que se debe cotizar un mínimo de doce meses continuados para tener derecho a recibirla.

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) apuntó ayer que con la norma ha sumado 30.000 autónomos al régimen de contingencias profesionales en lo que va de año.

**PROCEDIMIENTO** // Los autónomos interesados deberán solicitar a su mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales el reconocimiento del derecho a la protección. La prestación es voluntaria salvo para los trabajadores autónomos económicamente dependientes y para los que tributan en actividades de riesgo, para quienes es obligatoria.

A todos los autónomos que tengan ya cubiertas las contingencias profesio-



ELISENDA PONS

►► Un demandante de empleo en la oficina del SCO de la calle Sepúlveda.

## La crisis ha acabado con 350.000 autónomos

►► **La crisis ha provocado la pérdida de 350.133 empleos de autónomos y de 200.000 empresas, según destacó ayer la Confederación Nacional de Autónomos y Microempresas (Conae).**

►► **La federación ATA reclamó medidas para incentivar el consumo y advirtió de que la crisis podría agravarse aún más si el Banco Central Europeo (BCE) cumple su plan de subir los tipos.**

sionales se les aplicará la nueva prestación de paro si lo requieren. Su cotización se incrementará el 1,7%, lo que supone de media una subida de 15 euros al mes.

La duración de la prestación estará en función de la cotización de los 48 meses anteriores al cese de la actividad. Los últimos 12 meses es obligatorio haber cotizado de forma continuada. Quienes hayan cotizado más de 48 meses, la cobrarán durante un máximo de un año.

Quienes tengan un período de cotización de entre 43 y 47 meses, podrán recibirla hasta ocho meses. El período de cobro se irá reduciendo paulatinamente hasta dos meses para aquellos que hayan cotizado entre 12 y 17 meses. ≡